

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1779/2021

VISTO: Que se han concluido con las obras de infraestructura correspondiente al servicio de energía eléctrica del loteo municipal Solares de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que es menester ceder de manera gratuita y sin cargo la totalidad de las instalaciones correspondientes a la obra de “Proy, DT, RT y ELECTRIFICACIÓN DE LOTEOS SOLARES DE FREYRE” a favor de esa Cooperativa, en calidad de concesionaria exclusiva del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: **AUTORÍCESE** al Intendente de la Municipalidad de Freyre a ceder de manera gratuita y sin cargo la totalidad de las instalaciones correspondientes a la obra de “Proy, DT, RT y ELECTRIFICACIÓN DE LOTEOS SOLARES DE FREYRE” excepto la infraestructura de alumbrado público de jurisdicción, competencia y gestión municipal, tramitada en Expte. C.I.E.C. N° 44578, y desarrollada en el loteo urbano de esta localidad de Freyre, cuyo dominio y propiedad se encuentra inscripto a la Matrícula 1.501.001 del Registro General de la Provincia de Córdoba y designada catastralmente bajo el N° 30-01-4104789/6, a favor de esa Cooperativa, en calidad de concesionaria exclusiva del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en esta jurisdicción.....

Artículo 2º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los catorce días del mes de Octubre de dos mil veintiuno.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 189/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 15 de octubre de 2021.....